



APRUEBA PRORROGA DE AUTORIZACIÓN REF: **SUSCRITA ENTRE** EL.

METROPOLITANO SANTIAGO DE COMUNICACIONES MELILLI GROUP LTDA.

(ALUCINÓGENA LTDA.).

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _3

SANTIAGO, 3 0 DIC 2016

VISTO:

a) La autorización de fecha 14 de septiembre de 2016, suscrita entre el Parque Metropolitano de Santiago y COMUNICACIONES MELILLI GROUP LTDA. (ALUCINÓGENA LTDA.);

b) La Resolución Exenta N° 2.443, de fecha 06 de octubre de 2016, del Parque Metropolitano de Santiago que aprueba autorización suscrita entre el Parque Metropolitano de Santiago y COMUNICACIONES MELILLI GROUP LTDA. (ALUCINÓGENA LTDA.).

c) La prórroga de autorización de fecha 24 de noviembre de 2016, suscrita entre el Parque Metropolitano de Santiago y COMUNICACIONES MELILLI GROUP LTDA. (ALUCINÓGENA

- d) La Resolución Exenta Nº 6620 de fecha 13 de octubre de 2016, Ministerio de Vivienda y Urbanismo que deja sin efecto Resolución Exenta Nº 4488 de 2012 y autoriza al Director del Parque Metropolitano de Santiago, para celebrar los actos y contratos que permiten la explotación comercial e industrial de este Servicio.
- e) La Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón:
- f) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. Nº 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el Decreto Supremo N° 47 del 31 de Agosto del 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

RESUELVO

- 1° Apruébase, en todas sus partes la prórroga de autorización suscrita entre el Parque Metropolitano de Santiago y COMUNICACIONES MELILLI GROUP LTDA. (ALUCINÓGENA LTDA.), de fecha 24 de noviembre de 2016, que para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- 2º La Autorización comenzará a regir a contar de esta fecha, hasta el 31 de marzo de 2017.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MAURICIO FABRY OTTE Médico Veterinario

Director

Parque Metropolitano de Santiago

DISTRIBUCION:

Interesados (c/a original). Domicilio: Av. Los Leones Nº 2532, Comuna de Providencia y Ciudad de Santiago.

División Jurídica PMS (c/a original);

Departamento Finanzas PMS (c/a) Sección Tesorería PMS (c/a)

Marketing, Comunicaciones y SIAC PMS (c/a)

Sección Seguridad P.M.S.

ेOficina de Partes P.M.S.





PRÓRROGA DE AUTORIZACIÓN

COMUNICACIONES MELELLI GROUP LTDA. (ALUCINÓGENA LTDA.)

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

En Santiago, con fecha 24 de noviembre de 2016, entre COMUNICACIONES MELELLI GROUP LTDA. (ALUCINÓGENA LTDA.), RUT. N° 76.844.080-8, representada por don YURI SAEZ MELELLI, chileno, Publicista, cédula nacional de identidad N° 100 de identidad N° 100 de identidad se para estos efectos en Avenida Los Leones N° 2532 oficina 603, comuna de Providencia, Santiago, en representación de Caja de Compensación Los Héroes C.C.A.F., en adelante "Caja Los Héroes" por una parte; y por la otra, el PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO, RUT. N° 61.809.000-0 representado por su Director, don MAURICIO FABRY OTTE, chileno, Médico Veterinario, cédula nacional de identidad N° 100 de identidad se para estos efectos en calle Pío Nono Nº 450, comuna de Recoleta, Santiago, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 14 de septiembre de 2016, ambas partes, suscribieron una autorización de beneficio de rebaja de precios para acceder al Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago, a los afiliados de **Caja Los Héroes**, aprobada por Resolución Exenta N° 2443, de fecha 06 de octubre de 2016, del Parque Metropolitano de Santiago, cuya vigencia se extiende hasta el 30 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: Po este acto, ambas partes vienen en prorrogar la vigencia de la autorización individualizada en la cláusula anterior hasta el 31 de marzo de 2017.

TERCERO: Se deja constancia que el Parque Metropolitano de Santiago, unilateralmente podrá prorrogar nuevamente la vigencia de la presente autorización por el tiempo que estime conveniente, notificando a COMUNICACIONES MELELLI GROUP LTDA. (ALUCINÓGENA LTDA.), a través de carta certificada y COMUNICACIONES MELELLI GROUP LTDA.



(ALUCINÓGENA LTDA.), podrá rechazar tal prórroga dentro de un plazo de 05 días hábiles, de lo contrario se entenderá que acepta tal prórroga.

CUARTO: El resto de la autorización de fecha 14 de septiembre de 2016, aprobada por Resolución Exenta N°2443, de fecha 06 de octubre de 2016, del Parque Metropolitano de Santiago, se mantiene vigente en todos sus términos.

YURI SA

I SAEZ MELELLĪ

Publicista Director

COMUNICACIONES MELELLI GROUP LTDA. (ALUCINÓGENA LTDA.)

MAURICIO FABRY OTTE

Director

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

B/rlm.-